



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **07 DIC 2015**

2015/05/001/1308

VISTO: lo establecido por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los gobiernos departamentales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

CONSIDERANDO: conveniente, ejercer dicha facultad, a efectos de disminuir los costos de los gobiernos departamentales.

ASUNTO 4 1 8 ■

ATENTO: a que la Dirección General Impositiva se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GT/A-CI

Cf

1º) Otórgase a la Intendencia de Florida un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital, realizadas en el período 2011, por un monto de \$ 571.874,00 (pesos uruguayos quinientos setenta y un mil ochocientos setenta y cuatro). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020